



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TIXPEUAL 2021-2024
ACTA DE SESIÓN DE CABILDO
SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
SECRETARIO MUNICIPAL

En el Municipio de Tixpéual, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 21:40 horas del día 14 de diciembre del año 2022; se reunieron en el lugar que ocupa la Biblioteca del Palacio Municipal, los ciudadanos Regidores, **C. Víctor René Lara Cauich, Presidente Municipal, C. Ysabel Cristina Córdova Aké, Síndico, L.E.P. Luis Germán Rosado Piña, Secretario Municipal, C. Zoila Guadalupe Mex Medina, Regidora, C. José Ariel Noh Lara, Regidor, C. Rosalba Carolina Eb Puc, Regidora, C. Luzmy Mariely Gasca Lara, Regidora y C. María Magdalena Piña Bastarrachea, Regidora;** con el objeto de celebrar la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, para la cual fueron previamente convocados, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, 31, 32, 33, 34, 64, demás relativos a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, con sujeción al siguiente orden del día: -----

-----PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA-----

- I. Bienvenida a cargo del presidente municipal y lectura del orden del día; ----
- II. Lista de asistencia y verificación del quórum legal; -----
- III. Declaración de apertura de la sesión; -----
- IV. Aprobación del orden del día; -----
- V. Asuntos en cartera: Someter a consideración y aprobación del cabildo, la propuesta que hará el presidente para la aprobación de la actualización del REGLAMENTO INTERNO DE APLICACIÓN DE APOYOS ECONOMICOS del Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán 2021-2024. -----
- VI. Clausura de la sesión. -----

En el desahogo del segundo y tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento paso lista de asistencia de los integrantes del Cabildo, constatando la asistencia del quorum establecido por la ley, por lo que seguidamente el Presidente Municipal declaró la existencia del Quorum Legal. -----

Acta Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rosalba C. Eb Puc
Zoila Guadalupe Mex Medina

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
SÍNDICO
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
SECRETARÍA
MUNICIPAL



En el Desahogo del cuarto y quinto punto del orden del día, queda aprobado el orden del día y en cumplimiento al punto número quinto, el Presidente Municipal solicita al Secretario de lectura a los asuntos en cartera, siendo el siguiente: -----

--- Conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **artículo 115.** los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; Constitución Política del Estado de Yucatán- **Artículo 76.-** El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias. --- El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio- **artículo 85 Ter.** - Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias: I.- Salud, III.- Población, II.- Protección Civil, VIII.- Turismo, IX.- Protección al medio ambiente; - - - - **Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Artículo 20.-** Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo, y con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 8, fracciones II y VIII, de la Ley de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán ; - - - - **Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Artículo 20.-** Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión electo; por lo anterior se somete a consideración y aprobación del cabildo, la propuesta actualización del REGLAMENTO INTERNO DE



[Handwritten signature]

Rosalba C. Eb Roc Maria Magdalena Pina B.

Zaira Guadalupe Mexu

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL





Alc
H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
CONSEJO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL

APLICACIÓN DE APOYOS ECONOMICOS del Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán 2021-2024.

----Acto seguido, el Secretario Municipal puso a consideración la propuesta y una vez concluida la revisión y análisis de la propuesta planteada, y después de haber despejado todas y cada una de las dudas y preguntas hechas por los regidores presentes con relación a dicha propuesta y en virtud de que los mismos externaron que sus dudas han sido solventadas, procedió a someter a votación, por lo que pidió a los asistentes votar en forma económica, mismo que fue Aprobado por Unanimidad de votos, mediante el siguiente acuerdo.

ACUERDO

----**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, bases cuarta y quinta, de la Constitución del Estado de Yucatán, artículo 2, artículo 41, inciso A), fracción XV, Artículo 137 y 138 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán se aprueba por unanimidad la actualización del REGLAMENTO INTERNO DE APLICACIÓN DE APOYOS ECONOMICOS del Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán 2021-2024.

-----El presente acuerdo tiene vigencia y aplicabilidad efectiva en los términos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

SEGUNDO: Se ordena al secretario Municipal realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tixpéual, Yucatán, a fin de cumplir con los órganos de transparencia y rendición de cuentas. Cúmplase.

Por lo anterior, se da seguimiento al punto seis del orden del día: no habiendo más intervenciones y asuntos que tratar, en cumplimiento al presente punto del Orden del Día, el Secretario solicitó al Presidente Municipal declare clausurada la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria, quién declaró clausurada la Sesión siendo las 22:20 horas del mismo día de su inicio y válidos el Acuerdo aprobado, se firma la presente acta para constancia y validez por todos los Regidores que estuvieron presentes.

Rosalba C. Eb Puc
Maria Magdalena Piña B.
Zeito Guadalupe mexu

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL



DAMOS FE. Signado por los C. Víctor René Lara Cauch, Presidente Municipal, C. Luis German Rosado Piña, Secretario Municipal, C. Zoila Guadalupe Mex Medina, Regidor, C. José Ariel Noh Lara, Regidor, C. Rosalba Carolina Eb Puc, Regidor, C. Luzmy Mariely Gasca Lara, Regidor, C. María Magdalena Piña Bastarrechea, Regidor. -----



V. Lara C.
C. VICTOR RENÉ LARA CAUCH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXPÉUAL



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL

Luis German Rosado Piña
L.E.P. LUIS GERMÁN ROSADO PIÑA
SECRETARIO MUNICIPAL

Ysabel Cristina Cordova Aké
C. YSABEL CRISTINA CORDOVA AKÉ
SÍNDICO



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
SINDICO
MUNICIPAL

Zoila Guadalupe Mex Medina
C. ZOILA GUADALUPE MEX MEDINA
REGIDORA

José Ariel Noh Lara
C. JOSÉ ARIEL NOH LARA
REGIDOR

Rosalba C. Eb Puc
C. ROSALBA CAROLINA EB PUC
REGIDORA

Luzmy Mariely Gasca Lara
C. LUZMY MARIELY GASCA LARA
REGIDORA

María Magdalena Piña B.
C. MARÍA MAGDALENA PIÑA BASTARRACHEA
REGIDORA

REGLAMENTO INTERNO DE APLICACIÓN DE APOYOS ECONOMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL.

Con fundamentos en los artículos 41 A) III, y 43 fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y 1 último párrafo, 3 segundo párrafo, 4, 133 y 135 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando

Que el plan de desarrollo Municipal 2021 – 2024 en el tema de Desarrollo Social establece los objetivos, estrategias y líneas de acción que se han de llevar a cabo para impulsar la educación, la cultura, el deporte, el combate a la pobreza y cuidado de la salud.

Que el plan de desarrollo Municipal 2021 – 2024 en el tema de Desarrollo Económico, establece los objetivos, estrategias y líneas de acción que se han de llevar a cabo para impulsar las actividades productivas del municipio.

Que los “Programas Operativos Anuales” son los instrumentos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación municipal, entre los cuales se encuentra identificado el impulso de las actividades productivas, los programas de apoyos y subsidios a personas de escasos recursos, Becas, Apoyos y subsidios a la educación, la cultura y al deporte.

Que la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con responsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorgan en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que la Ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas de inician su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas Reglas de Operación se garantiza que los recursos de estos programas de subsidios y ayudas se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir en el presente:

Capítulo I.

Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para el otorgamiento de Apoyos y subsidios económicos para estudiantes, para personas de escasos recursos, Apoyos y subsidios al deporte, Apoyo y subsidios culturales y Apoyos y subsidios a productores del Municipio, de Tixpéual, Yucatán.

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
SINDICO
MUNICIPAL

Rosalba C. Eb Puc
María Magdalena Piña B.
Zetho Guadalupe Méndez

Artículo 2. Objetivo del programa.

Los programas de apoyos, subsidios y ayudas económicas y/o en especie tienen por objetivo apoyar a las personas de escasos recursos, estudiantes, deportistas, productores y fomentar las tradiciones y actividades culturales de este Municipio.

Artículo 3. Definiciones.

Para efectos de este acuerdo se entenderá por beneficiarios a:

- a) Las personas de escasos recursos.
- b) Los estudiantes.
- c) Los equipos deportivos organizados.
- d) Los grupos folclóricos.
- e) Las agrupaciones organizadas.
- f) Los productores.
- g) Cualquier otra persona que reciba algún apoyo o subsidio.

Artículo 4. Programas de apoyo, subsidios y ayudas.

Los programas serán ejecutados por las direcciones del DIF municipal, Educación, Cultura, Deportes y Desarrollo agropecuario de este municipio y comprenderá los siguientes componentes:

- I. Apoyos, ayudas y subsidios económicos.
- II. Apoyos y subsidios en especie y/o en servicios.
- III. Becas Otorgadas para en transportes a estudiantes.

Artículo 5. Cobertura.

El programa abarcará el territorio del Municipio Tixpéual, Yucatán.

Artículo 6. Aplicación.

Los programas se aplicarán al inicio de cada ejercicio, conforme a lo establecido en los Programas Operativos Anuales. La tesorería Municipal determinara los recursos para su implementación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

Capitulo II.

Disposiciones específicas.

Sección primera.

Apoyos y subsidios a estudiantes.

Artículo 7. Descripción.

Los apoyos y subsidios para estudiantes consisten en el otorgamiento de apoyos económicos, para el pago de transporte o el pago de transporte para estudiantes que tengan la necesidad de trasladarse a otro municipio para poder continuar con sus estudios.

Artículo 8. Requisitos para ser beneficiario.

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
SINDECO

[Handwritten signature]

Rosalba C. Eb Puc
María Magdalena Piñu B.

Zaira Guadalupe mel de

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiaria de este apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular.
- b) Ser de una familia de escasos recursos.
- c) Ser vecino de este municipio de Tixpéual.

Estos requisitos serán corroborados por la dirección del área de Educación de este municipio, la cual dará seguimiento a las calificaciones obtenidas por los beneficiarios.

Artículo 9. Documentación.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de estos apoyos o subsidios deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia de cotejo:

- I. La solicitud de apoyo.
- II. Identificación Oficial.
- III. La Clave Única de Registro de Población. (Para menores de edad)

Artículo 10. Monto máximo.

El monto máximo que se podrá otorgar en estos apoyos será de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos M/N 00) a \$2,000.00 (Dos mil Pesos M/N 00), y un mínimo de \$500.00 (Quinientos pesos M/N 00).

Artículo 11. Entrega de Apoyo.

Al recibir su apoyo deberá firmar un recibo de tesorería y/o una constancia de haber recibido el apoyo.

Sección segunda.

Apoyos económicos y subsidios a

Personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad.

Artículo 12. Descripción.

Consistente en los apoyos económicos, ayudas y subsidios a personas de escasos recursos tales como aportación en dinero y/o en especie que la Tesorería Municipal les otorga a los beneficiarios. Dichas aportaciones o erogaciones deberán ser utilizadas para la adquisición de medicamentos, alimentación, pago de consultas y estudios médicos y todos aquellos pagos que requiera el beneficiario para su subsistencia y que lo ayude a mejorar su calidad de vida.

Artículo 13. Requisitos para ser beneficiario.

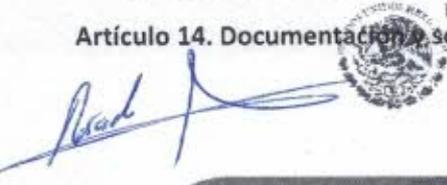
Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de "algún tipo de apoyo económico deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Ser de escasos recursos o encontrarse en situación de vulnerabilidad,
- b) Ser vecino y residente del Municipio de Tixpéual, Yucatán.
- c) Acreditar la necesidad de recibir el apoyo solicitado.

Artículo 14. Documentación a solicitud de apoyo.

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
SECRETARIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
SINDICO MUNICIPAL



Rosalba C. Eb Puc
Maria Magdalena Piñu B.
Zaida Yucateca Mexico

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de este tipo de apoyo o subsidio deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo:

En caso de ser mayor de edad:

- I. Solicitud de apoyo económico debidamente llenada y firmada.
- II. Identificación Oficial vigente con fotografía,
- III. Además de lo anterior, deberá presentar cualquier documentación que acredite la necesidad de recibir la ayuda solicitada,

En caso de ser menor de edad:

- I. Solicitud de apoyo económico debidamente llenada y firmada por padre, madre, o tutor.
- II. Identificación Oficial vigente con fotografía de padre, madre, o tutor,
- III. Además de lo anterior, deberá presentar cualquier documentación que acredite la necesidad de recibir la ayuda solicitada,

Artículo 15. Criterios de selección.

La Dirección de Tesorería y Finanzas deberá recepcionar la solicitud de apoyo en conjunto con la documentación presentada por el solicitante o su representante, mismo que deberá ser revisada, cotejada, y evaluada por la misma dirección, y en caso de encontrarse completa deberá ser dirigida al Presidente Municipal para su autorización y aprobación, o rechazo según sea el caso.

No tendrán derecho a este tipo de apoyos económicos ningún Regidor integrante del Ayuntamiento, director o responsable de algún área en funciones, así como cualquier persona que no cumpla con los requisitos y documentos mencionados en los artículos 13 y 14 del presente reglamento.

Artículo 16. Monto máximo de apoyo económico.

- a) Haciendo uso de sus facultades y atendiendo a la necesidad de la población objetivo, el Presidente Municipal podrá hacer erogaciones por estos conceptos hasta por un monto que no exceda de \$2,500.00 Dos mil Quinientos pesos sin centavos en moneda nacional por cada apoyo solicitado, salvo en un casos urgentes y que el monto requerido sea superior al antes mencionado, se deberá convocar a sesión extraordinaria de Cabildo, a fin de que el cuerpo edilicio sea quien delibere el monto a asignar al beneficiario,
- b) En caso de desastres naturales, contingencias sanitarias, pandemia, o estados de salud grave donde se compruebe que la vida del beneficiario se encuentra en peligro y no exista tiempo de convocar a sesión extraordinaria de Cabildo, el apoyo económico podrá ser autorizado por el Presidente Municipal sin aprobación del Cabildo.

Artículo 17. Procedimiento de entrega de apoyo.

La entrega de los apoyos o subsidios económicos se ajustará dependiendo del tipo, al siguiente procedimiento:

- a) El o la beneficiario de este tipo de apoyo económico firmará la solicitud que le proporcionará la Tesorería Municipal.


 H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL


 H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL

Rosalba C. Ebo Puc Maria Magdalena Pinu B.
Zaira Guadalupe mexm

- b) El Presidente Municipal o el Titular de la Tesorería Municipal hará entrega del apoyo económico o en especie.
- c) El o la beneficiario que reciba el apoyo económico, entregará los documentos mencionados en el artículo 14 y firmará el recibo de Tesorería, así como toda la documentación probatoria.

Sección Tercera

Subsidios y ayudas deportivas.

Artículo 18. Descripción.

Los subsidios y ayudas deportivas consisten en la aprobación en dinero y/o en especie que la Tesorería Municipal otorgue a las y los beneficiarios. Dichas aportaciones o erogaciones deberán ser utilizadas para la adquisición de uniformes y material deportivo, así como para el pago de los demás gastos que los demás equipos locales requieran para poder participar en los torneos donde representen al Municipio de Tixpéual.

Artículo 19. Requisitos para ser beneficiario o beneficiaria.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que tengan la necesidad de recibir un apoyo económico o subsidios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente inscritos y registrados en algún equipo deportivo local, grupo o club deportivo.
- b) Demostrar estar debidamente convocado para participar en algún torneo deportivo en representación del Municipio de Tixpéual

Artículo 20. Documentación.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que se deseen ser beneficiarias de los apoyos deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia de cotejo:

- I. Solicitud de apoyo firmado por todos los miembros del equipo.
- II. Identificación oficial de todos los miembros del equipo.

Artículos 21. Criterios de selección.

Únicamente tendrán derecho a recibir estos apoyos los grupos y/o equipos que cumplan no los requisitos y documentos antes mencionados.

Artículo 22. Monto máximo.

Con base a su ámbito de competencia, el presidente Municipal podrá hacer erogaciones por estos conceptos hasta por un monto que no exceda de \$5,000.00 semanales por cada equipo.

Artículo 23. Procedimiento.

La entrega de estos apoyos se ajustará dependiendo del tipo, al siguiente procedimiento:

- a) El capitán o representante del equipo o grupo entrega la solicitud con las firmas e identificación oficial de los jugadores.



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEHUAL
2021-2024

Rosalba C. Eb Luc
Maria Magdalena Piña B.
Zaita Hernandez mexu.

Y. L...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- b) El tesorero municipal recibe la solicitud y los demás documentos.
- c) Cuando se trate de apoyos en especie o en servicios deberán firmar de recibido todos los beneficiarios.
- d) Se anexan las evidencias de estos apoyos en especie (fotografías).

Sección Cuarta

Apoyos económicos y subsidios culturales.

Artículo 24. Descripción.

Los apoyos económicos y subsidios culturales consisten en las erogaciones y/o aportación en dinero, servicios o en especie que la tesorería municipal realizada o que les otorga a los beneficiarios. Dichas aportaciones y erogaciones deberán ser utilizadas para fomentar todo tipo de eventos culturales y artísticos, así como para preservar las fiestas tradicionales y de carnaval, entre otros, de este municipio de Tixpéual, Yucatán.

Artículo 25. Requisitos para ser beneficiario.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos o subsidios deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Pertenecer a algún grupo o a alguna agrupación de personas que promueven las tradiciones culturales, religiosas, instituciones educativas, entre otros.
- b) Ser vecinos de este Municipio de Tixpéual, Yucatán.

Artículo 26. Documentación.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia de cotejo:

- I. Solicitud de apoyo debidamente firmada por todos los miembros.
- II. Identificación oficial de todos los miembros.

Artículo 27. Criterios de selección.

No tendrán derecho a este tipo de apoyos ningún grupo que no cumpla con los requisitos y documentos mencionados anteriormente.

Artículo 28. Monto máximo.

- a. Con base a su ámbito de competencia, el presidente Municipal podrá hacer erogaciones por estos conceptos hasta por un monto que no exceda de \$5,000.00 por cada apoyo otorgado.
- b. Cuando el importe de este tipo de apoyos rebase el monto mencionado anteriormente, deberá ser autorizado por el Cabildo.

Artículo 29. Procedimiento.

La entrega de los apoyos de esta sección se ajustará dependiendo del tipo, al siguiente procedimiento:

H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
SINDICO
MUNICIPAL



Rosalba C. Eb Puc
María Magdalena Piña B.
Zaira Guadalupe Melu

- a) El representante del grupo, instituto o asociación entrega la solicitud con las firmas e identificación oficial de los miembros.
- b) El tesorero municipal recibe la solicitud y los demás documentos.
- c) El representante del grupo recibe el apoyo o subsidio y firma de recibido en el recibo de tesorería correspondiente.
- d) Cuando se trate de apoyos en especie o en servicios erogados por el municipio, el representante firmara una constancia de recibido o en representación de todos los miembros.
- e) Se anexan las evidencias de estos apoyos en especie. (fotografías)

Sección Quinta.

Apoyos y subsidios a productores.

Artículo 30. Descripción.

Los apoyos y subsidios a productores consisten en la aportación en dinero, bienes o servicios o en especie que la tesorería municipal les otorga a los beneficiarios. Dicha aportación deberá ser utilizada para fomentar las actividades productivas de este Municipio de Tixpéual, Yucatán.

Artículo 31. Requisitos para ser beneficiario.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos o subsidios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a algún grupo de productores o ser productor acreditado.
- b) Ser vecinos de este Municipio de Tixpéual, Yucatán.

Artículo 32. Documentación.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo:

- I. Solicitud de apoyo debidamente firmada el productor por todos los miembros, tratándose de alguna agrupación.
- II. Identificación oficial del productor o de todos los miembros.

Artículo 33. Criterios de selección.

No tendrán derecho a este tipo de apoyos ningún grupo que no cumpla con los requisitos y documentos mencionados anteriormente.

Artículo 34. Monto máximo.

- a) Con base a su ámbito de competencia, el presidente municipal podrá hacer erogaciones por estos conceptos hasta por un monto que no exceda de \$5,000.00 por cada apoyo otorgado.
- b) Cuando el importe de este tipo de apoyos rebase el monto mencionado anteriormente, deberá ser autorizado por el Cabildo.



Maná Mayulona Piña B.

Rosalba C. Eb Pec
Zaira Guadalupe m.w.

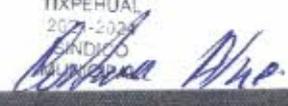
H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEÜAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEÜAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEÜAL
2021-2024
SINDICO
MUNICIPAL



Artículo 35. Procedimiento.

La entrega de los apoyos de esta sección se ajustará dependiendo del tipo, al siguiente procedimiento:

- a) El productor o representante del grupo o asociación entrega la solicitud con las firmas o identificación oficial de los miembros
- b) El tesorero municipal recibe la solicitud y los demás documentos.
- c) El representante del grupo firma de recibido en el recibo de tesorería correspondiente.
- d) Cuando se trate de apoyos en especie o en servicios deberán firmar de recibido por todos los beneficiarios.
- e) Se anexarán las evidencias de estos apoyos en especie (fotografía)

Artículo 36. Responsabilidad de los servidores públicos.

Los servidores públicos que se incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios.

PRIMERO: El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta municipal del municipio de Tixpéual, Yucatán.

SEGUNDO: Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas emitidas por la Tesorería que se opongan al presente Manual.

C. VICTOR RENE LARA CAUICH
PRESIDENTE MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
PRESIDENTE
MUNICIPAL

C. LUIS GERMAN ROSADO PIÑA
SECRETARIO MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL

C. YSABEL CRISTINA CORDOVA AKE
SINDICO MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXPEUAL
2021-2024
SINDICO
MUNICIPAL

C. JOSE ARIEL NOH LARA
REGIDOR.



C. ZOILA GUADALUPE MEX MEDINA
REGIDORA.



L.E.P. LUIS GERMAN ROSADO PIÑA SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIXPEUAL YUCATÁN, POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR: QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE AL SECRETARIO MUNICIPAL LE CONFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 61 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

-----**CERTIFICO**-----

QUE LOS ARCHIVOS CUYO CONTENIDO APARECE TRANSCRITO EN LA PRESENTE CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SUS ORIGINALES QUE TUBE A LA VISTA, POR QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO, LO QUE CERTIFICO EN UN LEGAJO CONSISTENTE EN 12 FOJAS QUE VAN DE LA 1 A LA 12, EN UNA VISTA ÚTIL, PARA TODOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN EL MUNICIPIO DE TIXPEUAL YUCATAN A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022

ATENTAMENTE



L.E.P. LUIS GERMAN ROSADO PIÑA
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TIXPEUAL, YUCATÁN.



CERTIFICO
SECRETARIO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO TIXPEUAL
2021-2024